



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

( **0678** ) 24 AGO. 2015

*"Por la cual se autoriza a un funcionario para aceptar una invitación y se confiere una comisión de servicios en el exterior"*

**EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las que le confieren el artículo 208 de la Constitución Política de Colombia, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 2.2.5.11.3 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 8 del Decreto 1338 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que entre el 26 al 30 de agosto de 2015 se llevará a cabo en la ciudad de Santa Cruz, Chile, la. **"XXIII Reunión Nacional de Vivienda RENAV - Chile"**, organizada por el Comité de Vivienda de la Cámara Chilena de la Construcción (CChC), incluidos los días de desplazamiento.

Que el Gerente del Comité de Vivienda de la Cámara Chilena de la Construcción (CChC), extendió invitación al funcionario **DANIEL EDUARDO COBTRERAS CASTRO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.652.149 de Zipaquirá, Asesor Código 1020 Grado 12, del Despacho del Viceministro de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para participar como expositor en la XXIII Reunión Nacional de Vivienda RENAV, en la temática de la Nueva Política de Vivienda que ha venido implementando Colombia con especial foco en la Vivienda de Interés Social, y Programa Casa Ahorro para los representantes de Delegaciones Regionales.

Que la Cámara Chilena de La Construcción (CChC) es una asociación gremial de carácter nacional en Chile cuyo objetivo primordial es promover el desarrollo y fomento de la actividad de la construcción, como una palanca fundamental para el desarrollo en el contexto de una economía social de mercado basada en la iniciativa privada.

Que el ingeniero **DANIEL EDUARDO CONTRERAS CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.652.149 de Zipaquirá, Asesor Código 1020 Grado 12, funcionario del Despacho del Viceministro de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, fue autorizado por el señor Viceministro de Vivienda para participar en calidad de expositor en la **XXIII Reunión**

*Por la cual se autoriza a un funcionario para aceptar una invitación y se confiere una comisión de servicios en el exterior"*

**Nacional de Vivienda RENAV**, en Chile, en la temática de la Política de Vivienda (Programa Casa Ahorro-VIPA), que ha venido implementando Colombia, política enfocada en la atención de población con ingresos bajos entre uno y dos salarios mínimos legales mensuales vigentes, las cuales deben cumplir con todas las normas técnicas, de sismo resistencia y de ordenamiento territorial, brindando a los hogares no solo un techo donde vivir, sino que cuenten con todos los equipamientos e infraestructura que garanticen la mejora en su calidad de vida y la sostenibilidad de las comunidades que habitan estos proyectos. Igualmente, en el marco del encuentro se plantea analizar en conjunto con las empresas que construyen viviendas en Chile con subsidio del Estado, las propuestas que impulsen la Política Habitacional y continuar contribuyendo en disminuir el déficit de vivienda y a mejorar la calidad de vida de las personas.

Que el funcionario **DANIEL EDUARDO CONTRERAS CASTRO**, hace parte integrante del Comité Técnico del Programa de *Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA- Casa Ahorro*, además presentará en la **"XXIII Reunión Nacional de Vivienda RENAV - Chile"**, los avances logrados en el sector de la vivienda en Colombia, el nuevo modelo de ejecución realizado en el programa Casa Ahorro, así como las experiencias y oportunidades presentadas en el sector; para así lograr una retroalimentación con las entidades que participen en el taller, que puedan coadyudar al Gobierno Nacional a implementar políticas que complementen las disposiciones vigentes.

Que en el contexto antes descrito, la participación del ingeniero Contreras Castro es en calidad de expositor, evento que tiene un carácter netamente académico, y que como tal no compromete de forma directa o indirecta la gestión del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que el Comité de Vivienda de la Cámara Chilena de la Construcción en Chile (CChC), cubre los gastos de viaje, consistentes en alojamiento, alimentación y los tiquetes aéreos de ida y regreso.

Que de acuerdo con el artículo 11 del Decreto 1338 de 2015, la Directora del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, autorizó a través del aplicativo diseñado para el efecto la documentación relativa a la comisión del funcionario: **DANIEL EDUARDO CONTRERAS CASTRO**.

Que teniendo en cuenta la programación y agenda del evento, así como los itinerarios de vuelos y los días de desplazamiento, la comisión inicia desde el 26 de agosto hasta el 30 de agosto de 2015, inclusive.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.** Autorizar al funcionario **DANIEL EDUARDO CONTRERAS CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.652.149 de Zipaquirá, Asesor Código 1020 Grado 12, del Despacho del Viceministro de

*Por la cual se autoriza a un funcionario para aceptar una invitación y se confiere una comisión de servicios en el exterior"*

Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para aceptar la invitación realizada por la Cámara Chilena de la Construcción (CChC) para asistir como expositor en la **"XXIII Reunión Nacional de Vivienda (RENAV)"**, evento que se llevará a cabo en la ciudad de Santa Cruz, Chile, del 26 al 30 de agosto de 2015, incluidos los días de desplazamiento.

**Artículo 2.** Conferir comisión de servicios en el exterior al funcionario **DANIEL EDUARDO CONTRERAS CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.652.149 de Zipaquirá, Asesor Código 1020 Grado 12, del Despacho del Viceministro de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para asistir a la **"XXIII Reunión Nacional de Vivienda (RENAV)"**, evento que se llevará a cabo en la ciudad de Santa Cruz, Chile, del 26 al 30 de agosto de 2015, incluidos los días de desplazamiento.

**Artículo 3.** La Comisión no causa erogación alguna a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de acuerdo con las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**Artículo 4.** El funcionario **DANIEL EDUARDO CONTRERAS CASTRO** debe presentar al nominador dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de regreso, un informe detallado sobre las actividades cumplidas en el desarrollo de la comisión.

**Artículo 5.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

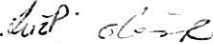
**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los

**24** AGO. 2015

  
**LUIS FELIPE HENAO CARDONA**

Ministro de Vivienda Ciudad y Territorio

Elaboró: Luz Mery Pineda Castellanos – Profesional Especializado GTH.   
Revisó: Constanza Martinez Guevara-Coordinadora Grupo Talento Humano/Gloria Rivera Pinzón-Profesional Especializado Grupo Talento Humano/Sheila Montoya Mora – Asesora Secretaria General.

Aprobó: Armando Gómez Rayo - Secretario General.

